

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 491 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

8 SEP 2023

VISTO:

Los expedientes Nros. 364089(524848)-2023; 365324(526727)-2023; 367927(530514)-2023; 367392(529713)-2023, sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el asco, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestos, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
1217 24.08.23	Román Aponte Renaul	Av. Leandra Torres N° 452	Restaurante	364089-2023 29.08-2023	904-2023-MPH- GSP/LBC 31.08-2023
1216 24.08.23	Auqui Santivañez Nilo Pablo	Av. Leandra Torres 407- B-1er piso.	Restaurante	365324-2023 01.09.2023	905-2023- MPH/GSP/LBC 04.09-2023
1176 04.09.23	Lapa Medina Alicia Amelia	Prolongación Piura Nueva 498- 1er piso	Venta de Granos	367927-2023 08.09-2023	941-2023-MPH- GSP/LBC 12.09-2023
1134 01.09.23	Osores Armes Nelly Violeta	Jr. Huánuco 195-1er piso	Venta de Abarrotes	367392-2023 07.09-2023	942-2023-MPH- GSP/LBC 14.09-2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/FLP
APL/tec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Freddy Lopez Palacios
GERENTE